2026/222

27.1.2026

DECISIÓN (UE) 2026/222 DEL CONSEJO

de 20 de enero de 2026

por la que se autoriza la apertura de negociaciones, en nombre de la Unión Europea, para la celebración de un acuerdo entre la Unión Europea, por una parte, y la Commonwealth de Australia, por otra, sobre la participación de la Commonwealth de Australia en los programas de la Unión y la asociación de la Commonwealth de Australia al Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa» (2021-2027)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular sus artículos 186 y 212, en relación con su artículo 218, apartados 3 y 4,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

Deben entablarse negociaciones con miras a la celebración de un acuerdo sobre la participación de la Commonwealth de Australia en los programas de la Unión y la asociación de la Commonwealth de Australia al pilar II del Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa» (2021-2027).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se autoriza a la Comisión a entablar negociaciones, en nombre de la Unión, con miras a un acuerdo sobre la participación de la Commonwealth de Australia en los programas de la Unión y la asociación de la Commonwealth de Australia al Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa» (2021-2027).

Artículo 2

Las negociaciones se llevarán a cabo sobre la base de las directrices de negociación del Consejo que figuran en la adenda de la presente Decisión.

Artículo 3

Se nombra a la Comisión negociadora de la Unión.

Artículo 4

Las negociaciones se llevarán a cabo en consulta con el Grupo «Asia y Oceanía» para las cuestiones relacionadas con las condiciones generales para la participación de la Commonwealth de Australia en cualquier programa de la Unión y con el Grupo «Investigación» para las cuestiones relacionadas con las condiciones específicas para la participación de la Commonwealth de Australia en el programa Horizonte Europa.

Artículo 5

La destinataria de la presente Decisión es la Comisión.

Hecho en Bruselas, el 20 de enero de 2026.

Por el Consejo

El Presidente

M. KERAVNOS